



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

172

Nº _____

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

27 SEP. 2019

Lima, _____

VISTO:

La solicitud de la servidora CAS Sra. **ROSARIO MARGARITA GUZMAN RODRIGUEZ**, contenida en el expediente Nº 2019-032-E036435 de fecha 18 de septiembre de 2019, solicitando licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su padre, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la servidora CAS Sra. **ROSARIO MARGARITA GUZMAN RODRIGUEZ** está acreditando el fallecimiento de su padre Sr. **FORTUNATO GUZMAN JURADO**, ocurrido el 11 de septiembre de 2019 en su domicilio Prolog. Tacna Mz. E1 Lt. 6 Urb. Leoncio Prado – Rímac -Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 11 al 13 de septiembre de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.20 de la Directiva General Nº 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 321, del 11 de abril del 2013: "*Gozar de Licencia por fallecimiento del conyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta por tres (3) más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al lugar donde labora el trabajador*", concordante con el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, tres (3) días de licencia con goce de haber a la servidora CAS **Sra. ROSARIO MARGARITA GUZMAN RODRIGUEZ**, Especialista en Administración del CEDIF Villa Hermosa de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, por el periodo comprendido del 11 al 13 de septiembre de 2019, por el fallecimiento de su padre.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA BOTA
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano